



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007-2022-00269-00
INCIDENTISTA:	LAURA CAROLINA BARÓN SARMIENTO –Agente oficiosa- del: SARGENTO SEGUNDO JOHN EDINSO GONZÁLEZ CORREDOR -C.C. 1.013.604.936
INCIDENTADOS:	EL DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA EL DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE CLÍNICA LAURELES PSIQUIATRAS ASOCIADOS-IPS SAS-
VINCULADA:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL adscrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ASUNTO:	ARCHIVO

Dentro del incidente de desacato presentado por el señor JOHN EDINSO GONZÁLEZ CORREDOR, a través de su agente oficiosa, en relación con el presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido el 27 de julio de 2022, proferido por este despacho, en la acción de tutela promovida por éste, contra las entidades incidentadas, entre otras, en contra de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL adscrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, entidad directamente responsable del actuar y/o omisión de los dispensarios médicos referidos, y la clínica aludida, y pese a no acreditar el cumplimiento del fallo de tutela, en su totalidad, y requerirse a la parte accionante, mediante auto del 14 de septiembre de los corrientes y notificado al día siguiente, en aras de se pronunciara ,si el cumplimiento de la orden de tutela demostrada por la CLÍNICA LAURELES PSIQUIATRAS ASOCIADOS-IPS SAS-, se replicó por las otras entidades incidentadas y de lo cual se le corrió traslado, advirtiéndole que en caso de no pronunciarse el término allí estipulado, entonces, se daría archivo al trámite incidental.

En aras del silencio de la parte incidentista y pese a ser requerida por esta agencia judicial, tal como se señaló anteriormente, se dará la orden de **archivo** del presente trámite incidental, dado que a la fecha no existió réplica de su parte.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el archivo del presente del presente incidente de desacato interpuesto por el señor JOHN EDINSO GONZÁLEZ CORREDOR, contra la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL adscrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y dispensarios médicos, en referencia, dado que la parte actora no se pronunció respecto al requerimiento notificado por esta agencia judicial.

SEGUNDO: Notificar a las partes por el medio más expedito de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f7b11aedc4bcef771e20ff292a744fa9b96b6fe4e90e816759c63c502dde29**

Documento generado en 21/09/2022 03:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>